



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 210-2025-UNAJMA/CF



VISTO:

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

La Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 248-2025-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 262-2025-UNAJMA/CU, de fecha 03 de setiembre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 307-2025-UNAJMA/CU, de fecha 29 de setiembre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 345-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de octubre de 2025; Resolución de Consejo de Facultad N° 207-2025-UNAJMA/CF, de fecha 05 de noviembre de 2025; Carta N° 524-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 06 de noviembre de 2025, Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo II. De la distribución de carga lectiva. Artículo 20. Indica "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los directores de Departamento y Coordinador de Estudios Generales, ratificado en Consejo Universitario". Por otro lado, el Capítulo IV. Responsabilidades en el proceso de distribución de la carga académica. Artículo 54. Establece: "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01, la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por Consejo Universitario";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025, artículo primero, se aprueba la contrata docente por invitación para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 152-2025-UNAJMA/CF, de fecha 15 de agosto de 2025, en aplicación a los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU, a partir del 25 de agosto de 2025, hasta la culminación del semestre académico 2025-II, conforme el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 210-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Nº	Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Noemi Victoria Sarmiento Campos	05	000208	DC B1	59.69
02	Sergio Cuellar Quispe	06	000209	DC B1	59.16
03	Edy Chura Yupanqui	07	000210	DC B1	59.67
04	Rufino Rosales Cabezas Martínez	08	000211	DC B1	55.23
05	Edgar Quispe Vargas	09	000212	DC B1	60.03
06	Avelino Gonzales Contreras	10	000239	DC B2	59.92
07	Marleni Campos Dominguez	12	000241	DC B2	59.84
08	José Pardo Gómez	13	000242	DC B2	57.16

Asimismo, el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, precisa que la plaza N° 12 es observada en Consejo Universitario, habiéndose tomado conocimiento que la postulante Marleni Campos Dominguez, es directora de una Institución Educativa, debiendo el Vicerrectorado Académico adoptar acciones pertinentes e informar al Consejo Universitario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025, resuelve en el artículo primero, declarar desierta las plazas del proceso de contratación docente en atención a los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Condición
11	000240	DC B2	Desierto

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 248-2025-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2025, se acepta la renuncia voluntaria del Dr. Sergio Cuellar Quispe, a la contrata docente por invitación en la plaza N° 06, con código AIRHSP N° 000209 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 262-2025-UNAJMA/CU, de fecha 03 de setiembre de 2025, se acepta la renuncia voluntaria de la Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos, a la contrata docente por invitación en la plaza N° 05, con código AIRHSP N° 000208 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 231-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 307-2025-UNAJMA/CU, de fecha 29 de setiembre de 2025, artículo primero se aprueba la contrata docente por invitación para el Departamento Académico de Educación y Humanidades en el semestre 2025-II, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 172-2025-UNAJMA/CF, en aplicación a los Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-UNAJMA/CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 227-2025-UNAJMA/CU, conforme al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Puntaje	Vigencia del contrato
01	Arturo Medrano Remon	06	000209	DC B1	59.16	26/08/2025
02	Jesús Elías Gonzales Contreras	12	000241	DC B1	59.84	26/08/2025
03	José Oscoco Huarcaya	11	000240	DC B1	59.92	28/08/2025
04	Gavina Felicitas Córdova Cusihuamán	05	000208	DC B1	59.69	04/09/2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 345-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de octubre de 2025, artículo primero modifica la Resolución de Consejo Universitario N° 307-2025-UNAJMA/CU, de fecha 29 de setiembre de 2025, que aprueba la contrata docente por invitación para el Departamento Académico de Educación y Humanidades en el semestre 2025-II, de acuerdo con la propuesta realizada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 191-2025-UNAJMA/CF, el mismo que quedó de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 210-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Nº	Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Puntaje	Vigencia del contrato
01	Arturo Medrano Remon	06	000209	DC B1	59.16	26/08/2025
02	Jesús Elías Gonzales Contreras	12	000241	DC B2	59.84	26/08/2025
03	José Oscco Huarcaya	11	000240	DC B2	59.92	28/08/2025
04	Gavina Felicitas Córdova Cusihuamán	05	000208	DC B1	59.69	04/09/2025

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 207-2025-UNAJMA/CF, de fecha 05 de noviembre de 2025, se aprueba la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, mediante Carta N° 524-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al semestre académico 2025-II, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al semestre académico 2025-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga académica (lectiva y no lectiva) de los docentes contratados por invitación y docentes contratados por causal de excepcionalidad ante situación de desabastecimiento del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al semestre académico 2025-II, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. GAVINA FELICITAS CÓRDOVA CUSI HUAMÁN - CÓDIGO AIRHSP 000208 – CATEGORÍA DC-B1							
Nº	CARGA LECTIVA						
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.
1			HT	HP	TH		
EIAE85	ELECTIVO 2: EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DESDE LA ESCUELA	1	2	3	2	A	EPEPI
EIADA2	PRÁCTICA PREPROFESIONAL IV	2	12	14	8	A	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					17		
CARGA NO LECTIVA							
RUBRO	DESCRIPCIÓN	HORAS					
1	PREPARACIÓN DE CLASES	8					
5	DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN (DE/TC)	4					
7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	2					
9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	1					
TOTAL HORAS NO LECTIVAS					15		
TOTAL HORAS ACADÉMICAS					32		



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 210-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Mgtr. ARTURO MEDRANO REMÓN – CÓDIGO AIRHSP 000209 – CATEGORÍA DC-B1

Nº	CARGA LECTIVA						
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.
2			HT	HP	TH		
EIAE24	CULTURA Y LENGUA ANDINA	2	2	4	3	A	EPEPI
EIAE25	REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN 2	4	2	6	5	A	EPEPI
EIAE74	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 5	2	2	4	3	A	EPEPI
EIAD95	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO IV ESCRITURA CREATIVA EN LENGUA ORIGINARIA	2	2	4	3	A	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					18		

CARGA NO LECTIVA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	HORAS
1	PREPARACIÓN DE CLASES	9
9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	2
10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	3
TOTAL HORAS NO LECTIVAS		14
TOTAL HORAS ACADÉMICAS		32

Mgtr. EDY CHURA YUPANQUI – CÓDIGO AIRHSP 000210 – CATEGORÍA DC-B1

Nº	CARGA LECTIVA								
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA	
3			HT	HP	TH				
EIAE47	PRÁCTICA PREPROFESIONAL 1	2	2	4	3	A	EPEPI		
EIAD92	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES I: COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y RAZONAMIENTO LÓGICO	3	2	5	4	A	EPEPI		
EIAE22	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	2	2	4	3	A	EPEPI		
EIAE71	GESTIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	2	2	4	3	A	EPEPI		
TOTAL HORAS LECTIVAS					17				
CARGA NO LECTIVA									
3	RUBRO	DESCRIPCIÓN	HORAS						
	1	PREPARACIÓN DE CLASES	8						
	8	ASESORÍA	3						
	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	2						
	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	2						
TOTAL HORAS NO LECTIVAS					15				
TOTAL HORAS ACADÉMICAS					32				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 210-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Mgtr. RUFINO ROSALES CABEZAS MARTÍNEZ – CÓDIGO AIRHSP 000211 – CATEGORÍA DC-B1

Nº	CARGA LECTIVA											
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA				
4			HT	HP	TH							
EIAE83	PRÁCTICA PREPROFESIONAL 5	2	6	8	5	A	EPEPI					
EIAE41	PEDAGOGÍA 1	2	2	4	3	A	EPEPI					
EIAE51	PEDAGOGÍA 2	2	2	4	3	A	EPEPI					
TOTAL HORAS LECTIVAS					16							
CARGA NO LECTIVA												
5	RUBRO	DESCRIPCIÓN	HORAS									
	1	PREPARACIÓN DE CLASES	8									
	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	2									
	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	2									
	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	2									
	11	JURADO Y/O REVISOR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	2									
	TOTAL HORAS NO LECTIVAS		16									
	TOTAL HORAS ACADÉMICAS		32									
Dr. EDGAR QUISPE VARGAS - CÓDIGO AIRHSP 000212 - CATEGORÍA DC-B1												
6	CARGA LECTIVA											
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA				
			HT	HP	TH							
	EIAE13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	2	2	4	03	I	EPEPI				
	EIAE21	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	2	2	4	03	II	EPEPI				
	EIAE46	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2	2	2	4	03	IV	EPEPI				
	CTAE15	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	2	2	4	03	I	EPC				
	TOTAL HORAS LECTIVAS		16									
	CARGA NO LECTIVA											
	RUBRO	DESCRIPCIÓN	HORAS									
		1	PREPARACIÓN DE CLASES	8								
		7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	2								
		9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	2								
		10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	4								
	TOTAL HORAS NO LECTIVAS		16									
	TOTAL HORAS ACADÉMICAS		32									
Dr. AVELINO GONZALES CONTRERAS - CÓDIGO AIRHSP 000239 - CATEGORÍA DC-B2												
7	CARGA LECTIVA											
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA				
			HT	HP	TH							
	EIAE63	DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN 2	2	2	4	3	A	EPEPI				
	EIAE81	GESTIÓN Y LIDERAZGO PEDAGÓGICO	2	2	4	3	A	EPEPI				
	TOTAL HORAS LECTIVAS		8									
	CARGA NO LECTIVA											
	RUBRO	DESCRIPCIÓN	HORAS									
		1	PREPARACIÓN DE CLASES	4								
		9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA	2								
		10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS	2								
	TOTAL HORAS NO LECTIVAS		8									
	TOTAL HORAS ACADÉMICAS		16									



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 210-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Mgtr. JOSÉ OSCCO HUARCAYA – CÓDIGO AIRHSP 000240 – CATEGORÍA DC-B2

Nº	CARGA LECTIVA									
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA		
7			HT	HP	TH					
EIAD93	PRÁCTICA PROFESIONAL III	02	08	10	03	IX	EPEPI			
TOTAL HORAS LECTIVAS						10				
CARGA NO LECTIVA						HORAS				
RUBRO	DESCRIPCIÓN				HORAS					
1	PREPARACIÓN DE CLASES				5					
9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA				1					
TOTAL HORAS NO LECTIVAS						6				
TOTAL HORAS ACADÉMICAS						16				

Mgtr. JESÚS ELÍAS GONZALES CONTRERAS – CÓDIGO AIRHSP 000241 – CATEGORÍA DC-B2

Nº	CARGA LECTIVA									
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA		
8			HT	HP	TH					
EIADA1	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS	2	2	4	3	A	EPEPI			
EIAE66	PRÁCTICA PREPROFESIONAL 3	2	2	4	3	A	EPEPI			
TOTAL HORAS LECTIVAS						8				
CARGA NO LECTIVA						HORAS				
RUBRO	DESCRIPCIÓN				HORAS					
1	PREPARACIÓN DE CLASES				4					
9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA				2					
10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS				2					
TOTAL HORAS NO LECTIVAS						8				
TOTAL HORAS ACADÉMICAS						16				

Mgtr. JOSÉ PARDO GÓMEZ – CÓDIGO AIRHSP 000242 – CATEGORÍA DC-B2

Nº	CARGA LECTIVA									
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA		
9			HT	HP	TH					
EIAE34	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 1	2	2	4	3	A	EPEPI			
EIAE56	DIDÁCTICA DE PERSONAL SOCIAL	2	2	4	3	A	EPEPI			
TOTAL HORAS LECTIVAS						8				
CARGA NO LECTIVA						HORAS				
RUBRO	DESCRIPCIÓN				HORAS					
1	PREPARACIÓN DE CLASES				4					
9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA				2					
11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS				2					
TOTAL HORAS NO LECTIVAS						8				
TOTAL HORAS ACADÉMICAS						16				

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 210-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

